



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 354 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 JUL 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 09 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con fecha 8 de julio de 2014, se aprueba la Ley Universitaria N° 30220 con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 68, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata; asimismo, en su artículo 71. Elección del Decano, establece que el Decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores establecido en la presente Ley;

Que, la citada Ley en su artículo 72°, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 354 -2019-UNTRM/CU

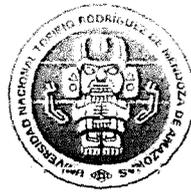
Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 394, establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y tiene las atribuciones siguientes: a) Elaborar el proyecto de Reglamento de Elecciones, b) Organizar, conducir y controlar los procesos electorales, c) Pronunciarse sobre los reclamos que se presenten, d) Solicitar la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), e) Solicitar al Rector que la Policía Nacional del Perú brinde seguridad en los procesos electorales de la UNTRM; asimismo, en su artículo 395, señala que el sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, universal, directo y secreto;

Que, asimismo el citado cuerpo normativo en su artículo 201, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2018-UNTRM/AU, de fecha 16 de julio del 2018, se designa el Comité Electoral Universitario, por el periodo de un año, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones para los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que está integrado de la siguiente manera: **Profesores Principales Titulares:** Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres - Presidente, M.Sc. César Hugo García Torres, Dra. Waltina Condori Vargas, **Accesitario:** Dr. Walter Julio Columna Rafael. **Profesores Asociados Titulares:** M.Sc. Yshoner Antonio Silva Díaz, Lic. José Luis Quispe Osorio, **Accesitario:** Ing. Guillermo Idrogo Vásquez. **Profesores Auxiliares Titulares:** Ing. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta, **Accesitario:** Mg. Walter Daniel Sánchez Aguilar. **Representante de los Estudiantes Titulares:** Est. Tito Ademir Ramos Carrasco, Est. Luz Verónica Correa Santos, Est. Alicia Fernández Gonzales, **Accesitario:** Est. Reilis Michel Vargas Rocha;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2019-UNTRM/AU, de fecha 13 de mayo del 2019, se reconforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2018-UNTRM/AU, de fecha 16 de julio del 2018, quedando integrado de la siguiente manera: **Profesores Principales Titulares:** M.Sc. César Hugo García Torres - Presidente, Dra. Waltina Condori Vargas, Dr. Ricardo Edmundo Campos Ramos, **Accesitario:** MSc. Oscar Esteban García Grados. **Profesores Asociados Titulares:** Mg. Franz Tito Coronel Zubiato, Lic. José Luis Quispe Osorio, **Accesitario:** Ing. Guillermo Idrogo Vásquez. **Profesores Auxiliares Titulares:** Ing. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta, **Accesitario:** Mg. Walter Daniel Sánchez Aguilar. **Representante de los Estudiantes Titulares:** Est. Tito Ademir Ramos Carrasco, Est. Luz Verónica Correa Santos, Est. Alicia Fernández Gonzales, **Accesitario:** Est. Reilis Michel Vargas Rocha;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 354 -2019-UNTRM/CU

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 296-2019-UNTRM/CU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Reglamento de Elecciones Complementarias para elegir a los Decanos y Miembros de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XIII Capítulos, 116 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Transitorias y 04 Disposiciones Finales; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 21 (veintiún) folios. Asimismo, se aprueba el Cronograma de Elecciones Complementarias para elegir a los Decanos y Miembros de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio;

Que, el Comité Electoral Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio del 2019, declara ganadora de las Elecciones Complementarias para elegir a los Decanos de esta Casa Superior de Estudios, realizada el 24 de junio del 2019, a la lista Movimiento: "Unidos por el Derecho" y declara como Decano Electo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Barton Gervasi Sajami Luna;

Que, mediante Oficio N° 022-2019-UNTRM-AU-CEU/PRES, de fecha 25 de junio del 2019, el Presidente del Comité Electoral, informa que el proceso de elecciones para Decano, se realizó el día lunes 24 de junio del presente año de acuerdo al Cronograma de Elecciones; en consecuencia envía copia del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Electoral Universitario, para los fines correspondientes;

Que, con Oficio N° 035-2019-UNTRM-AU-CEU/PRES, de fecha 04 de julio del 2019, el Presidente del Comité Electoral, remite la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 001-2019-UNTRM/CEU, de fecha 25 de junio del 2019, el Comité Electoral Universitario, resuelve **DECLARAR** ganador del proceso electoral que corresponde a la Autoridad de Decano de acuerdo a la Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad y sus Disposiciones Transitorias, Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio del presente año al siguiente docente: Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Barton Gervasi Sajami Luna; asimismo, en su Séptimo Considerando **RECONOCE** el periodo del ejercicio de la función del Decano de 04 (cuatro) años, del 01 de julio del 2019 al 30 de junio del 2023;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 09 de julio del 2019, **RECONOCE** y **ACATA** los resultados del proceso electoral que corresponde a Elecciones Complementarias para elegir a los Decanos y Miembros de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Electoral Universitario, de fecha 24 de junio del 2019, al siguiente docente: Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Barton Gervasi Sajami Luna; asimismo, reconoce el periodo del ejercicio de la función del Decano de 04 (cuatro) años, del 01 de julio del 2019 al 30 de junio del 2023; con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 354 -2019-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al **Dr. Barton Gervasi Sajami Luna**, identificado con DNI N° 17540444, como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de 04 (cuatro) años, del 01 de julio del 2019 al 30 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA a la Asamblea Universitaria, de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R.
GRHM/S6